

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifican las retribuciones de la Reglamentación de Trabajo de Porterías de Fincas Urbanas.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a las vigentes Reglamentaciones de Trabajo provinciales y locales de Porterías de Fincas Urbanas se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aumenta en un 20 por 100 la remuneración en metálico proporcional a la renta líquida que cada Reglamentación de Trabajo en Porterías de Fincas Urbanas vigente establece, debiendo publicarse por la Delegación de Trabajo de la provincia respectiva en el «Boletín Oficial» de la misma la nueva escala de salarios resultante de aplicar el mencionado incremento.

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Art. 3.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos por este Ministerio, los que se calcularán sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 4.º Esta Orden entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de febrero).

(G. C.—1.046)

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifica retribuciones del personal de Empresas de Pompas Fúnebres.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a Empresas de Pompas Fúnebres, regulado por reglamentaciones de

Trabajo provinciales y locales para la mencionada actividad, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aumentan en un 10 por 100 las retribuciones iniciales que para el personal de Empresas de Pompas Fúnebres establecen las reglamentaciones de trabajo vigentes en la citada actividad, debiendo publicarse por la Delegación de Trabajo de la provincia respectiva en el «Boletín Oficial» de la misma la nueva escala de salarios resultante de aplicar el mencionado incremento.

Artículo segundo.—Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Artículo tercero.—El Plus Familiar queda incrementado en el 15 por 100 de la nómina, sobre el porcentaje que para cada Reglamentación de Trabajo de Pompas Fúnebres se hallaba establecido con antelación.

Artículo cuarto.—Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos por este Ministerio, los que se calcularán sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Artículo quinto.—El personal de las Empresas de Pompas Fúnebres a que se refiere esta Orden, se incorporará a la entidad de previsión laboral que determine el Servicio de Mutualidades Laborales, con las cuotas que aquella tenga establecidas.

Artículo sexto.—Esta Orden entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de febrero).

(G. C.—1.047)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

En la sesión celebrada el día 26 de febrero último por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se ha acordado, por unanimidad,

la aprobación de un contrato con el Banco de Crédito Local de España para la apertura de un crédito, como servicio de Tesorería, de 37.500.000 pesetas en las condiciones que tiene estipuladas el expresado establecimiento bancario para las operaciones de esta naturaleza y que figuran en el proyecto de contrato que consta unido al expediente incoado al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 753 de la ley de Régimen Local vigente y apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, durante el cual se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación, los días laborables, de once a una de la mañana.

Madrid, 2 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa.

(O.—23.807)

### AGENCIA EJECUTIVA

Barrio de Canillas

#### EDICTO

Don Gregorio Miranda Minguela, Recaudador y Agente ejecutivo de la Séptima zona, Distrito de Ventas, del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez municipal de Canillas, se celebrará el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro en el local del Juzgado, a las once de la mañana.

Deudores: doña Anastasia Reguero Reguero y don Emeterio Castaño Puente.

#### Finca embargada

Finca urbana en Canillas, hoy Madrid, solar o parcela enclavada al sitio denominado «Cerro de la Cabaña» o «Carril del Conde», en la cuenca Este del Arroyo de las Cañas, segregada de los terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, adquiridos de la Exema. Sra. doña Dolores Povedano Moreno y de los señores don Juan Ron y don Sebastián Zabaleta. La nueva unidad parcelaria que se forma se halla contenida en la manzana ochenta y uno de la Ciudad Lineal, y corresponde a los dos lotes que, en for-

ma de coordenadas, figuran en el plano general de la Compañía con los números doce y trece de la letra d), siendo cada lote un cuadrado de veinte metros de lado. Dicha parcela forma un rectángulo, cuyos lados mayores son de cuarenta metros, y los menores, de veinte metros, y sus linderos son los siguientes: al Noreste, en recta de cuarenta metros; al Sudeste, en recta de veinte metros; al Sudoeste, en recta de otros cuarenta metros, con más terrenos de la citada Compañía, y al Noroeste, con otra recta de veinte metros, con calle transversal de veinte metros de anchura llamada de «Arturo Baldasano». La superficie de los expresados lotes es de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados castellanos, de los cuales corresponden ocho mil setecientos cincuenta y ocho pies y cuarenta centésimas de pie, o sean seiscientos ochenta metros cuadrados a los terrenos de la señora Povedano, y ciento veinte metros cuadrados, o sean mil quinientos cuarenta y cinco pies y sesenta centésimas, a las de los señores Ron y Zabaleta.

Valor de la subasta, mil cuatrocientas pesetas.

Capitalización al cuatro por ciento, mil cuatrocientas pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir incritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido; y

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal,

recargos y costas del procedimiento, considerándose notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales.

Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Recaudador, Gregorio Miranda.

(C.—9.135)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Canalización del Manzanares**

**SUBASTA DE SOLARES**

Este Consejo ofrece en venta en pública subasta un solar situado en Madrid entre el Puente de Segovia, prolongación del paseo Alto de la Virgen del Puerto, y las calles de Linneo y Manzanares, de forma rectangular, con una extensión de 39.979,13 p<sup>2</sup>.

Existe anteproyecto aprobado por la Junta Nacional del Paro que ha obtenido la calificación provisional de bonificable conforme a la Ley de 19 de noviembre de 1948, con todas las ventajas que de ella dimanar. Este anteproyecto comprende un bloque de seis casas con un total de 164 viviendas de los tipos A, B y C y primera categoría.

El solar se descompone en otros seis. El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y la subasta tendrá lugar el primer día hábil; pasado este plazo, en las oficinas de este Organismo, calle de Villanueva, núm. 14, en esta capital, a las doce horas.

El expediente, con el pliego de condiciones donde figuran los precios de los solares, planos, proyectos y demás antecedentes, así como el modelo de proposición, pueden ser examinados en el domicilio de este Consejo. (Secretaría de la Dirección) todos los días laborables hasta la víspera de aquel en que haya de celebrarse la subasta, en las horas de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1954.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—1.114)

(A.—21.752)

**Delegación Central de Hacienda**

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de julio de 1922 con los números 252.208 de entrada y 99.545 de registro correspondiente, que fué constituido por don Pedro Pérez Manrubia, de su propiedad, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada; importa 10.000 pesetas, Deuda Amortizable 4 por 100 de 1931.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de enero de 1954.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—21.787)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**ZONA DE ALCALA DE HENARES**

Itinerario a seguir para la cobranza voluntaria en el primer trimestre de 1954:

ALCALA DE HENARES, días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo; Ajalvir, 2; Algete, 2; Ámbite, 3; Anchuelo, 1; Bazajás, 4 y 5; Camarma, 9; Campo Real,

9 y 10; Canillas, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16; Canillejas, 4, 5 y 6; Cobeña, 2; Corpa, 1; Coslada, 4; Daganzo, 2; Fresno, 2; Fuente el Saz, 2; Loeches, 1; Meco, 9; Mejorada, 4; Nuevo Baztán, 3; Olmeda, 3; Orusco, 9 y 10; Paracuellos, 2; Pezuela, 1; Pozuelo, 3; Ribas, 6; Ribatejada, 2; San Fernando, 4; Santorcaz, 1; Santos, 1; Torrejón, 4 y 5; Torres, 1; Valdeavero, 2; Valdecolmos, 2; Valdetorres, 2; Valdilecha, 11 y 12; Valverde, 1; Vallecas, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16; Velilla, 5; Vicálvaro, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16; Villalbilla, 1; Villar del Olmo, 3.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

NOTA.—Durante los días 19 al 29 de marzo se cobrarán todos los pueblos en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17.

(G. C.—1.088)

**ZONA DE COLMENAR VIEJO**

Itinerario de cobranza durante el primer trimestre del año actual, correspondiente a los pueblos de esta Zona:

COLMENAR VIEJO, días 10, 11 y 12 de marzo; Alcobendas, 16; Becerril de la Sierra, 10; El Boalo, 3; Chamartín, 1 al 28; Chozas de la Sierra, 10; Fuencarral, 3, 4 y 5; Guadalix de la Sierra, 9; Hortaleza, 12; Hoyo de Manzanares, 17; Manzanares el Real, 4; Miraflores de la Sierra, 11 y 12; El Molar, 4 y 5; Moralzarzal, 14; Navacerrada, 9; Pedrezuela, 3; San Agustín de Guadalix, 2; San Sebastián de los Reyes, 15; Talamanca del Jarama, 16; Valdepiélagos, 17.

Y desde el día 18 de marzo al 28 del mismo mes, todos los pueblos de esta Zona en las oficinas enclavadas en la calle de Bravo Murillo, núm. 300, Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.087)

**ZONA DE CHINCHON**

Itinerario de cobranza voluntaria de los pueblos que comprende la Zona para el primer trimestre de 1954:

CHINCHON (capitalidad), del 20 al 29 de marzo; Aranjuez, 9 al 12; Arganda, 1 al 4; Belmonte, 25 de febrero; Brea, 9 de marzo; Carabaña, 25 y 26 de febrero; Colmenar de Oreja, 22 al 25 de marzo; Estremera, 15 y 16; Fuentidueña de Tajo, 26 de febrero; Morata de Tajuña, 15 y 16 de marzo; Perales de Tajuña, 5 y 6; Tielmes de Tajuña, 26 y 27 de febrero; Valdaracete, 8 de marzo; Valdellaguna, 26 de febrero; Villacanejos, 25; Villamanrique de Tajo, 25; Villarejo de Salvanés, 11 al 13 de marzo.

Madrid, 17 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.086)

**ZONA DE GETAFE**

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de Getafe durante el período voluntario de cobranza del actual trimestre:

GETAFE, días 20 al 29 de marzo; Alcorcón, 3; Batres, 8; Carabanchel Alto, 5 y 6; Carabanchel Bajo, 11, 12, 13, 15, 16 y 17; Casarrubuelos, 8; Ciempozuelos, 12 y 13; Cubas, 8; Fuenlabrada, 10; Griñón, 8; Humanes, 9; Leganés, 24 y 25 de febrero; Moraleja, 9 de marzo; Móstoles, 3 y 4; Parla, 2; Pinto, 26 de febrero; San Martín de la Vega, 11 de marzo; Serranillos, 8; Titulcia, 12; Torrejón de la Calzada, 17; Torrejón de Velasco, 1; Valdemoro, 27 de febrero; Villaverde, 8, 9 y 10 de marzo.

Y durante los días 20 al 29 de marzo en la capitalidad de la Zona, pueblo de Getafe.

Madrid, 27 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.085)

**ZONA DE NAVALCARNERO**

El itinerario de cobranza en período voluntario del primer trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 20 al 29 de marzo; El Alamo, 20; Aldea del Fresno, 26; Arroyomolinos, 20; Boadilla del Monte, 7; Brunete, 3; Chapinería, 2; Pozuelo de Alarcón, 11, 12 y 13; Quijorna, 2; Sevilla la Nueva, 16; Villamanta, 25; Villamantilla, 18; Villanueva de la Cañada, 2; Villanueva de Perales, 17; Villaviciosa de Odón, 3.

Madrid, a 18 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.084)

**ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Itinerario de cobranza para los pueblos en la citada Zona correspondiente al primer trimestre del año 1954:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 20 al 29 de marzo; Alpedrete, 10; Aravaca, 8; Cercedilla, 8 y 9; Colmenar del Arroyo, 2; Colmenarejo, 24 de febrero; Collado Mediano, 1 de marzo; Collado Villalba, 23 y 24 de febrero; El Escorial, 23; Fresnedilla, 2 de marzo; Galapagar, 23 de febrero; Guadarrama, 25; Majadahonda, 25 y 26; Los Molinos, 4 de marzo; Navalagamella, 2; El Pardo, 5; Robledo de Chavela, 8; Las Rozas de Madrid, 26 de febrero; Santa María de la Alameda, 12 de marzo; Torreloaños, 10; Valdemaqueda, 9; Valdemorillo, 3; Villanueva del Pardillo, 3; Zarzalejo, 5.

Y desde el 20 al 29 de marzo, todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, situada en San Lorenzo del Escorial, en la calle del General Mola, núm. 1.

San Lorenzo del Escorial, 22 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.083)

**ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el período voluntario del primer trimestre del actual ejercicio:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 16, 17 y 18 de marzo; Cadalso de los Vidrios, 2, 3 y 4; Cenicientos, 23, 24 y 25 de febrero; Navas del Rey, 9 de marzo; Pelayos de la Presa, 10; Rozas de Puerto Real, 5; Villa del Prado, 11, 12 y 13.

Y durante los días 20 al 29 de marzo en la capitalidad de la Zona, sita en el pueblo de Villa del Prado.

Madrid, 18 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.082)

**ZONA DE TORRELAGUNA**

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al primer trimestre de 1954:

TORRELAGUNA, del 18 de febrero al 29 de marzo; Patones, 5 de marzo; Torremocha, 6; Valdemanco, 8; Bustarviejo, 9, 10 y 11; Navalafuente, 12; Cabanillas, 13; Venturada, 16; Redueña, 17; El Vellón, 18; La Puebla, 18; La Hiruela, 18; El Atazar, 18; Robregordo, 25 de febrero; Somosierra, 25; La Acebeda, 25; Braojos, 26; La Serna, 26; Villavieja, 27; Gascones, 27; Horcajo, 1 de marzo; Madarcos, 2; Piñuécar, 2; Horcajuelo, 3; Montejo, 3; Prádena, 4; Paredes, 4; Serrada, 5; Berzosa, 5; Robledillo, 6; Cervera, 6; Rascafria, 8 y 9; Oteruelo, 8; Alameda, 9; Pinilla, 10; Lozoya, 10; Navarredonda, 11; Gargantilla, 11; Canencia, 12; Garganta, 12; Buitrago, 13; El Berruoco, 15; Sieteiglesias, 15; Mangirón, 16; Las Navas, 16; La Cabrera, 17; Lozoyuela, 18.

Durante los días del 20 al 29 de marzo se efectuará la cobranza de todos los

pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 17 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.081)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente promovido por don Lucindo, don Miguel y don Antonio García Poveda, todos mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, naturales de Murcia, vecinos de Madrid, se publica la solicitud deducida por ellos en dicho expediente en súplica de que se les autorice a la unión de los apellidos García Poveda, para usarlos los mismos y sus descendientes legítimos, y se previene a cuantos se crean con derecho a oponerse a esa petición que podrán formularla dentro del término de tres meses ante este Juzgado y a contar de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—21.780)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, con fecha de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular Español, S. A., contra la entidad «Díaz Ferrer», S. L., en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en diferente maquinaria y herramientas de taller, cuya relación podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

La expresada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Los aludidos bienes salen a pública licitación en dos lotes diferentes, comprensivo uno de ellos de diferente maquinaria, en el precio tipo de ciento diez mil doscientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y otro lote compuesto de herramientas de taller, por el tipo de trece mil novecientos ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, rebajado ya, como en el del primer lote, el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los expresados bienes se encuentran depositados en el taller de la entidad demandada, sito en la calle de Cartagena, número seis, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.788)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María del Rosario Jardiel Pon-

cela y sus hijos don José Enrique y don Mario Paredes Jardiel, como herederos de su esposo y padre don Enrique Paredes Reoyos, contra don Bartolomé Barceló Miquel, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, a virtud de haberse dejado sin efecto el remate verificado en la anteriormente celebrada, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Urbana. Un hotel denominado «La Roqueta», al sitio de Valdenigrales o camino de Madrid, en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con una casita para el guarda, edificados en parte de un terreno que mide tres mil setecientos cuarenta y seis metros siete decímetros cuadrados, igual a cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pies y ocho centésimas, quedando el resto de la superficie de parque o jardín.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.785)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Rubio Romero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada y embargada en estos autos, siguiente:

«Parcela de terreno o solar en el término de Chamartín de la Rosa, segunda sección a los efectos hipotecarios del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al sitio denominado Ciudad Jardín, barrio Progreso; contiene la superficie de trescientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil noventa y siete pies con sesenta y cuatro centímetros de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con calle Cuarta; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de diecisiete metros treinta centímetros, con hotel de don Francisco Hernández; izquierda, Norte, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con calle Quinta. Este lindero se une con el de la calle Cuarta en una línea curva; y por el fondo, al Este, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con almacén de materiales de

la Coloma. Sobre dicho terreno existe en construcción un edificio hotel de dos plantas, destinadas a dos viviendas generales de segunda categoría, tipo B.»

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de doscientas cincuenta y ocho mil ciento noventa y dos pesetas con catorce céntimos, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.774)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Alfonso Palma, en nombre de doña Josefa Marcos Garrido, contra don Fernando San Millán, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del deudor, y son los siguientes:

Una máquina tricostosa rectilínea, tipo 10 por 60, número 11.123; y

Una máquina de coser, marca «La Estrella», sin número a la vista y con una gaveta.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a primera subasta en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que seaa rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—21.777)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Banco de Crédito Industrial, contra «Vicente Aznar», S. L., en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez y por separado, de cada una de las dos fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Edificio destinado a talleres de construcción y reparación de maquinaria, compuesto de diferentes departamentos y oficinas, sito en Almería, con entrada principal por la calle de Ismael, por donde está señalada con el número cinco, y marcada con los números doce, catorce, dieciséis, dieciocho y veinticuatro en la parte o fachada que tiene a la carretera de Granada. Mide una superficie aproximada de dos mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y es de figura muy irregular. Linda: entrando, frente o Sur, donde tiene su fachada principal, con la calle de Ismael; por la espalda o Norte, con propiedad de Josefina y Encarnación Gay, que hoy lo es de don Antonio González Salinas, y carretera de Granada; derecha, entrando, o Levante, calle de Sicardo y las casas veintiséis y veinte de la calle o carretera de Granada, que fueron de los herederos de Josefa Padilla; Poniente o izquierda, casa de Josefa Rueda y casas números diez y veintidos de la carretera de Granada, que fueron de los herederos de Josefa Padilla. En este inmueble hay instalada una fábrica completa con maquinaria y utillaje modernísimos.

B) Grupo formado de cuatro viviendas de planta baja, que está señalado con los números seis, ocho, diez y doce, de la calle de Sicardo, en Almería, con superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte o derecha, entrando, con casa número seis antiguo, cuatro moderno, de la expresada calle, propiedad de herederos de Josefa Padilla; espalda o Poniente, parte del edificio de la antigua fábrica de albayalde, que por dichos herederos fué vendida a don Antonio Gálvez Salinas; izquierda, o Sur, casa número catorce moderno y dieciséis antiguo de la expresada calle, propiedad de herederos de Josefa Padilla Sánchez, y por su fachada o Levante, la calle de Sicardo.

El remate de las dos fincas expresadas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de abril próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y por separado: la señalada con la letra A, por el tipo de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y la marcada con la letra B, por el de setenta y cinco mil pesetas, cuyos tipos han sido convenidos en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca que deseen licitar.

Que los autos y la certificación del Registro y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el Banco de Crédito Industrial, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S.,

cesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.758)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la herencia yacente de doña Julia María del Rosario Algara de Carlos, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes participaciones de finca:

Primera. Mitad proindiviso de una finca urbana, constituida por un terreno situado en las proximidades de Alcazarquivir, dentro de la Zona de urbanización (Marruecos), perteneciente al Registro de Inmuebles de Larache. Linda: al Norte, con propiedad de don Manuel Laguillo; al Sur, con finca de don Francisco León Trejo; al Este, con el camino de Tánger, y al Oeste, con finca del Estado Español, Ramo de Guerra. La figura de esta finca es la de un rectángulo, cuyos dos lados mayores, correspondientes a los linderos Este y Oeste, miden ochenta y ocho metros cincuenta centímetros cada uno, y los menores, correspondientes al Norte y Sur, miden cincuenta y seis metros cincuenta centímetros cada lado y la superficie total es de cinco mil metros cuadrados.

Segunda. Dos terceras partes indivisas en un terreno situado en el lugar denominado «Hamri del Kantri», en las proximidades de Alcazarquivir (Marruecos); linda: al Norte, con el camino antiguo del Campamento a Nexma, en línea de sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de los herederos del señor Carletón, en línea igual de sesenta y cinco metros; al Este, con propiedad de don José Gereda, en línea de ciento siete metros, y al Oeste, en línea de ciento treinta y un metros ochenta centímetros, con herederos del señor Carletón. Ocupa toda la finca una superficie de seis mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día diez de abril próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las expresadas participaciones de finca salen a subasta por primera vez por el tipo de diez mil pesetas en cuanto a la descrita en primer lugar, y por el de veinte mil pesetas respecto a la descrita como segunda, cuyos tipos fueron fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de las indicadas cantidades, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.775)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del

día de hoy, dictada en los autos seguidos en el mismo a instancia del Banco Rural, S. A., representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra la Entidad mercantil «Mariano Fernández e Hijo», S. L., sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Solar con edificaciones, en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, al sitio del Bosque, con fachada a la carretera de Chamartín a Alcobendas, señalada con el número veinticuatro. Linda: al Oeste, con la carretera de Chamartín a Alcobendas, en una extensión en línea recta de ochenta y un metros ochenta y cinco centímetros, siendo ésta su línea de fachada; formando un ángulo ligeramente obtuso cambia de alineación y linda: al Sur, o sea a la derecha, con viña de los herederos de doña Dolores Povedano, en una extensión en línea recta de veintitrés metros ochenta centímetros; cambia de alineación formando un ángulo agudo y linda: al Este, en línea quebrada compuesta de varias rectas cuyo desarrollo total es de ochenta y tres metros treinta centímetros, cuya finca es propiedad del Patronato Nacional de Ciegos, y de don Victoriano González Miño y otros proindiviso; cambia de alineación formando ángulo recto con la última línea, y linda: al Norte, que es el lindero izquierdo, con finca de don Victoriano González Miño y otros proindiviso; en línea de veintidós metros treinta centímetros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada a la carretera de Chamartín a Alcobendas, con la que se forma un ángulo recto. El solar descrito afecta la forma de un polígono de ocho lados y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geográficamente y en proyección horizontal, resulta ser de mil novecientos tres metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a veinticuatro mil quinientos once pies ochenta y tres decímetros cuadrados. Sobre este solar, y con fachada a la carretera de Chamartín a Alcobendas, existen varias edificaciones, a saber: un cuerpo de edificio destinado a seis cuartos con viviendas para obreros; dos cuerpos de edificio, compuestos de planta baja y principal, unidos por una galería sobre la puerta de entrada, cuyos dos cuerpos de edificio en su planta baja están destinados a oficinas, exposición y almacenes de material y herramientas pequeñas, y la planta principal destinada a vivienda, compuesta de dos grandes cuartos independientes. En el testero de estos dos cuerpos de edificio hay dos salones destinados a talleres de mecánica y electricidad; a la izquierda, entrando, unida a los dos cuerpos de edificio mencionados en segundo término, existe una nave destinada a garaje y fundición. También existen en dicha finca dos naves de una sola planta, una de ellas cubierta de armadura de hierro y teja plana, con la medida superficial de doscientos sesenta y siete metros once decímetros y sesenta centímetros cuadrados, dedicada a almacén, destinándose el resto de solar que está tapiado a anchales. Recientemente se ha construido una nueva nave destinada a la fabricación de material de fumistería, con la medida superficial de veinticuatro metros y veinte centímetros de largo por deciséis metros y dieciocho centímetros de ancho, o sean cuatrocientos siete metros noventa decímetros y cuarenta centímetros cuadrados. Dicha nave linda por todos los lados con la finca dentro de la cual se encuentra construida. En la finca descrita se halla incorporado con carácter permanente, para dedicarlo a los fines industriales que en la misma se desarrollan, la maquinaria y utillaje que se describe a continuación: Una guillotina mesa 2,5 mm., con motor de 3 C. V.—Un cilindro curvar chapa. Una soldadura por punto 50 amp.—Una roscadora hasta 2 amp.—Una curvatura de tubos hasta 3 amp.—Una universal con motor 3/4 C. V.—Tres pulidoras con motor 1/2 C. V.—Una plegadora de 2 m. para huecos.—Una fragua ventilador eléctrico

1/2 C. V.—Dos pulidoras transmisión.—Dos taladros columna.—Una pulidora superficies planas con motor 3 C. V.—Un grupo soldadura autógena.—Una plegadora R. B.—Una prensa hidráulica con motor 3 C. V.—Una soldadura eléctrica de 40 amp.—Una soldadura por arco.—Un compresor con motor de 3 C. V.—Un aspirador con motor de 1/3 C. V.—Un horno de esmalte con mechero y ventilador.—Dos máquinas de moldear a mano.—Un taladro sensitivo con motor de 3/4 C. V.—Tres pulidoras eje flexible de 1,5 C. V. cada una.—Una plegadora de 100 c. m.—Una muela con motor de 4 C. V.—Un motor para transmisión de 4 C. V.—Un taladro con motor de 1 C. V.—Un ventilador para tres fraguas de 3/4 C. V.—Una cizalla para perfiles y chapas con motor 3 C. V.—Un cubilote para 1.700 kgs. hora.—Un ventilador cubilote.—Dos muelas con piedras de 500 x 200.—Una mezcladora.—Dos pulidoras con motor de 2 C. V.—Un molino con motor para esmaltes.—Una Pulmas sueca con motor de 1/2 C. V.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La finca hipotecada anteriormente descrita sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de un millón quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.776)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Blanca Fernández de Aldecoa, contra don Miguel Balbás Vázquez, sobre reclamación de ciento setenta y un mil quinientas cuarenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los siguientes bienes muebles:

Un coche turismo, marca «Oppel», matrícula de Valencia 18551, pintado de negro, de 9 HP. 4 cilindros. Sus cuatro ruedas, en mal estado, así como sus puertas y vestidura interior. Tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Un camión, marca «Dodge», matrícula de Segovia 928, con frenos hidráulicos. Cinco de sus ruedas en mal estado. Su carga es para tres mil kilogramos. De 22 HP. 6 cilindros. Tasado

en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Un camión ruso, matrícula de Burgos 2.961, de 28 HP. 6 cilindros. Sus seis ruedas, cabina y caja en mal estado. Su carga es de cinco mil kilogramos. Tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada uno de dichos vehículos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada uno de los vehículos que les interese, y por el orden que salen a subasta.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—21.772)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Magín Sanromán Barrios, representado por el Procurador don Manuel Oterino, contra don Enrique Alvarez Cadordina, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Una mesita centro de madera, con tapa de cristal; un mueble bar librería de madera, con seis departamentos, y cinco de ellos con puertas, y el de arriba bar, dos descubiertos y tres estantes pequeños al descubierto; un tresillo, tapizado en tela con flores, compuesto de sofá o diván, con dos butacas; una mesita costurero y librería de madera, con dos cajones y un travesaño; dos cuadros de pared japoneses, con dos figuras en relieve representando una china y un ángel, y un ramo; dos cornucopias pequeñas, con espejo; dos cuadros al óleo, representando un fraile; un recibimiento, compuesto por dos sillones de madera y mesa; esta última de estilo español; un tapiz de pared, de uno cincuenta por dos, representando una lucha de espadachines; una lámpara de tres luces, deteriorada; un comedor, compuesto de aparador, trinchero y mesa de doce cubiertos, y seis sillas tapizadas en color salmón; un tapiz representando una escena versallesca, en mediano uso, y una lámpara de seis luces y otra central.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiséis de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Enrique Alvarez Ca-

dorniga, calle de Andrés Mellado, número sesenta y seis, primero izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—21.773)

LEON

EDICTO

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de don José Antonio Rodríguez Pascual, sobre modificación de nombres de su hijo Fernando José Emilio Miguel Rodríguez Zapico, nacido en León y residente en Madrid, con la pretensión de que su citado hijo figure en lo sucesivo con el nombre de Emilio en primer lugar, por conservar dicho nombre como recuerdo grato de su padrino don Emilio Zapico Arriola, que fué asesinado en el año 1945.

En dicho expediente se acordó en providencia de esta fecha hacer pública la referida solicitud, señalando el término de tres meses para que las personas que se crean perjudicadas puedan comparecer en el Juzgado, oponiéndose a tal pretensión.

Dado en León, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Emilio Villa Pastur.

(A.—21.784)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el núm. 38, de 1954, de orden, a instancia de don Orencio Huelves González, como abogado y en nombre y representación de don Germán Egaña Martín, vecino de Vitoria, contra don Miguel del Castillo, «Imprenta Rami», cuyo último domicilio fué en esta capital, calle Canencia, dieciséis, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre pago de cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, importe de varias letras de cambio aceptadas por el demandado, vencidas y no pagadas.

Que por auto dictado con fecha de ayer se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquéllas, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a don Miguel del Castillo, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezca en dichos autos, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Miguel del Castillo, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—21.761)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02